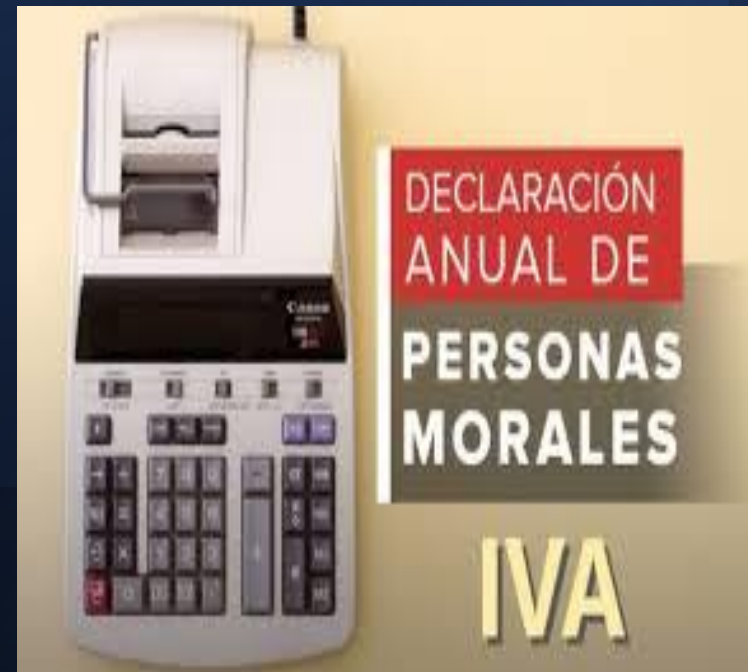


NUEVO APLICATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE IVA 2024



El pasado 1 de febrero el Servicio de Administración Tributaria (SAT) lanzó un nuevo portal para la presentación de la declaración mensual definitiva del impuesto al valor agregado (IVA) en las Personas Morales.

Entre los principales cambios, encontramos los siguientes:

1. El contribuyente encontrará que el aplicativo ya contiene las cantidades precargadas de los CFDI emitidos y recibidos en el periodo, considerando las tasas de IVA del 16% y 0%, al igual que, las actividades exentas y no objeto.
2. En adición a lo anterior, también observará, que los CFDI precargados señalan el método de pago utilizado, el cual puede ser pago en una sola exhibición (PUE) y pago en parcialidades o diferido (PPD); así como, los complementos de pago emitidos en el periodo, por lo que deberá clasificar los CFDI por cada concepto tanto del IVA trasladado como del IVA acreditable.





3. La información precargada en el aplicativo es totalmente editable. En este sentido, los campos totales pueden ser editados y ajustados a la realidad del contribuyente; sin embargo, se sugiere realizar una conciliación detallada entre la información precargada y los papeles de trabajo que soporten la base para el cálculo del IVA.

4. Por último, con estas modificaciones el SAT refuerza su estrategia de fiscalización para la detección de diferencias entre los CFDI y en su caso, de pagos de impuestos. No obstante lo anterior, pueden existir particularidades no consideradas en el formato precargado, por lo que se deberán analizar los casos de forma específica.

NOTA EDITORIAL:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.